Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Proforma de Contrato de Obras Nº 01/14

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad Nº **1.318.700**, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERCOL S.A.** con RUC 80078964-4, domiciliada en Maria Auxiliadora – Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Victor Falconeri Fernandez Colman , con Cédula de Identidad Nº 2.508.115, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Construcción y Reparación de Sanitarios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de baño rural con instalación de tanque

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la

FERCOL S.A. RUC: 80078964-4 María Auxiliadora - Itapúa

Lic. Gladys Mariza Velázquez

Lic. César Augusto Padoin D.

Municipalidad de Naranjal, Financiados con fonacide, hasta la suma de G.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 271.010

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° "01/14" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 49/14 I.M. 18 de febrero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 097/14 I.M. de fecha 20 de marzo de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa
CIN. 2508115
VICTOR FERNANDEZ

Lic. Gladys Marisa Velázquez

Lic. Cesar Augusto Padoin D.

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

Item		FERCOL S.A.				
	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Preparación de Obra		1,00	gl	1.000.000	1.000.000
	Movilización y desmovilización, cartel de obras; Limpieza y preparación del terreno.		54,20	m2	5.400	146.340
2-	Excavación y carga de cimiento con PBC		10,00	m3	230.000	2.300.000
3-	Estructura de Hº Aº		2,40	m3	1.262.500	3.030.000
4-	Muros de nivelación		12,50	m2	109.600	1.370.000
5-	Relleno y apisonado de interiores		8,20	m3	37.500	307.500
6-	Aislación asfáltica		9,80	m2	57.500	563.500
7-	Muros de Elevación		103,00	m2	138.850	7.137.300
	Envarillado de paredes		20,00	ml	12.360	247.200
8-	Techo		43,00	m2	168.520	7.246.360
9-	Revoque		162,00	m2	18.200	2.948.400
10-	Contrapiso de Hº de cascotes		22,00	m2	23.500	517.000
11-	Piso cerámico		36,00	m2	98.650	1.831.500
	Zocalo cerámico		2,60	ml	13.520	35.152
12-	Aberturas de madera		10,04	un	665.865	3.335.143
13-	Aberturas metálicas		3,36	m2	187.500	630.000
14-	Alfeizar de ventanas		7,00	ml	17.900	125.300
15-	Pinturas		183.92	m2	91.870	2.793.014
16-	Vidrios dobles de 3mm		3,36	m2	87.500	294.000
17-	Instalación eléctrica		1,00	gl	1.236.520	1.236.520
	Bocas de luces y toma		16,00	bc	62.300	996.800
	Equipo fluorescente		11,00	un	45.620	501.820
18-	Instalación sanitaria		2,00	gl	2.998.820	2.998.820
	Desagüe cloacal, cámara séptica, instalación al tanque de agua		3,00	un	3.982.670	3.982.670
19-	Revestimientos		97.50	m2	53.150	5.182.125
20-	Imprevisto y trabajos complementarios; limpieza final		1,00	gl	750.000	750.000
					TOTAL	51.506.464

FERCOL S.A. RUC: 80078964-4 María Auxiliadora - Itapúa

Lic. Gladys Mariza Velázquez

Lic. César Augusto Padoin D.

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días (sesenta) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Construcción de baño rural con instalación de tanque	Puerto Barra

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

. RECEPCIÓN DE OBRAS
8.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud EL CONTRATISTA realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (7) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. ----------

8.2 Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.----------

8.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los señalado en el presente contrato.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa
CI N° 2508115

VICTOR FERNANDEZ

Lic. Gladys Mariza Velázquez

Lic. César Augusto Padoin D.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
2. El porcentaje de anticipos será hasta el 30% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.
La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 120 días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

FERCOL S.A
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa
CI 2508125
VICTOR FERNANDEZ

Lic. Gladys Maniza Velázquez

Lic. César Augusto Padoin D.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los días 11 de abril del 2.014.-

ERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
...aría Auxiliadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Lic. Gladys Mariza Velázquez